



Dirección General de la Familia y el Menor
CONSEJERÍA
 DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA

Comunidad de Madrid

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FAMILIA Y EL MENOR
<p>Consulta pública relativa a un Proyecto Orden de la Consejería de Políticas Sociales y Familia por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos dirigidos a asistir a mujeres embarazadas y a madres sin recursos con hijos de cero a tres años y a mantener una red de apoyo</p>
<p>Esta línea de subvención tiene como fin, ampliar la iniciativa pública en materia de apoyo a la maternidad, en especial la que presenta un claro riesgo de exclusión social. Se pretende apoyar a las mujeres embarazadas que se encuentren en una situación de especial riesgo social o desamparo, informando y asesorando de forma personalizada sobre las ayudas y apoyos que pueden recibir para ejercer su derecho a ser madres y la mejor atención a sus hijos.</p> <p>Desde la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid se persigue entre otros fines, promover la existencia de Centros o Servicios de asesoramiento, suministrando información detallada sobre los recursos de protección social existentes en el ámbito estatal, autonómico y local, tanto públicos como privados, adecuados a sus necesidades y, en especial, los referentes a salarios de inserción social, ayudas a la maternidad, ayudas en materia de residencia y apoyos a la reinserción laboral.</p>
<p>Problemas que se pretenden solucionar</p>
<p>-Eliminar cargas administrativas de aportación de documentos mediante la consulta directa de datos de las entidades solicitantes siempre y cuando no haya una oposición expresa por parte de las entidades solicitantes, y reducir el plazo de la tramitación de las solicitudes de subvención.</p> <p>-Objetivar el proceso de asignación de puntuación a las entidades mediante la modificación de los baremos, utilizando criterios objetivos más ágiles y operativos a la hora de instruir el procedimiento para el reparto de la dotación presupuestaria entre las entidades que cumplan todos los requisitos para la concesión de la subvención.</p> <p>-Modificación del sistema de pago de la subvención mediante la implantación de un nuevo sistema de pago mediante anticipo a cuenta a las entidades sin ánimo de lucro con justificación posterior, con la finalidad de la comprobación del adecuado cumplimiento del objeto de la subvención, ampliando el plazo de justificación posterior por parte de las entidades que resulten beneficiarias.</p>



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **124022461592654000422**



Comunidad de Madrid

Necesidad y oportunidad de la norma

Estas nuevas Bases reguladoras de ésta línea de subvención se justifica en la necesidad de adecuar el contenido de las bases reguladoras vigentes a los cambios legislativos introducidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público, ya que a partir del 2 de octubre de 2016, todas las personas jurídicas, entre las que se encuentran las entidades sin ánimo de lucro, como sujetos destinatarios de esta línea de subvención tienen la obligación de relacionarse con la administración pública a través de medios electrónicos por lo que resulta necesario elaborar unas nuevas bases reguladoras adaptadas a esta nueva normativa.

Adecuación del articulado de las bases reguladoras a entre otros aspectos los relativos a: La presentación de solicitudes a través de medios telemáticos, la forma de presentar la documentación junto con la solicitud, plazo de presentación de solicitudes, la fase de justificación de la subvención por parte de las entidades solicitantes en relación a este procedimiento que deberá hacerse de forma telemática. Por último resulta imprescindible la modificación de los anexos actuales que han de adjuntarse junto con la solicitud de esta línea de subvención.

Se considera necesario unificar en una sola Orden, refundiendo las actuales bases reguladoras en un único texto, actualmente dichas bases reguladoras se encuentran dispersas en 3 órdenes distintas, (Orden 1034/2013, de 29 de julio), (Orden 1880/2015 de 6 de octubre) y (Orden 687/2016, de 10 de mayo).

Por otra parte el Decreto 72/2015, de 7 de junio del Consejo de Gobierno (BOCM 8 de julio de 2015), corrección de errores (BOCM 13 de julio de 2015), modificó la estructura orgánica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, suprimiéndose el Instituto Madrileño de la Familia y el Menor de la Comunidad de Madrid, asumiendo sus competencias la Dirección General de la Familia y el Menor, excepto la gestión de los centros de acogimiento residencial titularidad del mismo, que se atribuyeron al Servicio Regional de Bienestar Social. Por lo que igualmente resulta necesario elaborar unas nuevas bases reguladoras que recojan estos cambios de estructura orgánica en los Centros Directivos de la Consejería de Políticas Sociales y Familia

Objetivos:

Apoyar a la maternidad y la protección del concebido no nacido como presupuestos del estado de bienestar social de la Comunidad de Madrid.

La potenciación de carácter transversal de las políticas sociales de protección a la maternidad y su respectiva organización e instrumentación en todos los ámbitos de actuación de la Comunidad de Madrid.





Comunidad de Madrid

El fomento de las medidas y programas socio-laborales de las mujeres gestantes tendientes a garantizar su autonomía personal y patrimonial frente a situaciones de vulnerabilidad o exclusión social.

Posibles soluciones alternativas

No se contempla otra alternativa que no sea la regulación mediante Orden de Bases reguladoras de ésta línea de subvención ya que estas entidades complementan la iniciativa pública y necesitan ayuda económica que únicamente puede instrumentarse de acuerdo con la legislación vigente en materia de subvenciones públicas a través de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, y la Ley 2/1995 de Subvenciones de la Comunidad de Madrid mediante un procedimiento de concurrencia competitiva, resultando necesario su desarrollo a través de una norma de rango reglamentario mediante Orden de la Consejería de Políticas Sociales y Familia.

Madrid 27 de marzo de 2017

El Director General de la Familia y el Menor.

Fdo: Alberto San Juan Llorente

